

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2021-00237

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a embargo de remanente, decretado por el Juzgado 11 Laboral del Circuito.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Enero 18 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero Dieciocho (18) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretaria, se observa que obra dentro del expediente contentivo de demanda ejecutiva de referencia, orden de embargo de remanente, emitida por el Juzgado 11 Laboral del Circuito, dentro del proceso de conocimiento de éste y radicado bajo el Número 08001310501120150004700, en el cual figura como demandada la sociedad SABIYAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S., sin embargo encuentra improcedente el despacho acceder a dicha solicitud, dado que la persona jurídica señalada como demandada en dicho proceso, no corresponde a ninguna de las partes demandadas al interior de proceso de referencia y de conocimiento de esta agencia judicial, radicado bajo el Número 08001315300720210023700.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. No acceder a lo solicitado por el Juzgado 11 Laboral del Circuito, relativo a que se acoja embargo de remanente al interior del proceso, respecto de la persona jurídica SABIYAR INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S., por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE